



Descripción: SOLICITUD DE REGISTRO DE RADIOBALIZA DE LOCALIZACIÓN DE SINIESTROS (RLS).

Para quién : A los propietarios u operadores de naves.

1.- Nombre del trámite/servicio/beneficio:

Solicitud de registro de RLS.

2.- ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa):

Todas las RLS que se instalen a bordo de las naves nacionales, deben ser registradas en la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (D.G.T.M. y M.M.) y en la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (D.S. y O.M.), con el propósito de integrar la base de datos utilizada por el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo nacional e internacional.

3.- ¿A quién va dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite):

A propietarios u operadores de naves.

4.- Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite):

- a) Instrucciones para inspeccionar RLS y controlar su registro, impartidas mediante la Circular D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° O-73/001.
- b) RLS debe corresponder a un modelo aprobado u homologado por la D.G.T.M. y M.M.
- c) Equipo debe ser programado por una Entidad Técnica del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM), reconocida por la D.G.T.M. y M.M.
- d) Debe coordinarse la inspección de la RLS con la Comisión Local de Naves (CLIN)-Inspector de Telecomunicaciones.

5.- Documentos requeridos:

Completar y presentar el formulario de "Registro de Radiobaliza de Localización de Siniestros (RLS) de 406 MHz", disponible en la web www.directemar.cl

6.- Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales):

- Supervisión de la inspección de RLS y su certificación: US\$ 57,93 (año 2026)



Cobro adicional por Supervisión realizada día u hora inhábil: US\$ 21,76 por cada hora o fracción de ésta.

- Costo de registro: Sin costo.

7.- ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial):

Presencial, en días y horarios hábiles en las Comisiones Locales de Inspección de Naves, dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

8.- Tiempo de realización (cuánto tardo en obtener el documento/servicio solicitado):

A contar de la recepción de toda la documentación presentada correctamente, así como efectuada la inspección, 10 días hábiles.

9.- Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite):

RLS es incorporada a las bases de datos de la D.G.T.M. y M.M., mediante el ingreso de sus datos a través de la Aplicación Licencias de Estación de Barco.

10.- Observaciones:

El registro de las RLS debe mantenerse permanentemente actualizado, en consecuencia, cada vez que se produzca un cambio en los datos informados mediante el formulario, debe enviarse de inmediato uno corregido.

La RLS posee un código único de identificación asignado a la nave portadora, por este motivo, no puede ser trasladada a otro buque. En caso de enajenación al extranjero, baja del registro de matrícula o para comercial, se debe desactivar y retirar la radiobaliza de a bordo e informar a la Autoridad Marítima para constancia en el registro.

11.- Consultas sobre este trámite (link, formulario o mail de contacto Institucional):

Inspectores de Telecomunicaciones de las Comisiones Locales de Inspección de Naves (CLIN), dependientes de las Gobernaciones Marítimas a lo largo del país o al Encargado del Área de Telecomunicaciones y Electrónica del S.I.M., dependiente de la D.S. y O.M., correo electrónico: telecomunicacionessim@dgtm.cl



- 12.- **Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de dónde se realiza):**

No aplica.

- 13.- **Link para descargar formulario (indicar dirección web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente):**

https://www.directemar.cl/directemar/site/docs/20260821/20260821122331/formulario_registro_de_rls.pdf

- 14.- **Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)**

www.directemar.cl